Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14097.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-3533-M-2019, Caratulado Municipalidad Subsecretaría de Tierras sobre Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de Pacífica, Juvenil y Morro", y la Ordenanza Nº 12363; y

CONSIDERANDO:

Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación.

Que el sector denominado Pacífica se enmarca en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, aprobado por Ordenanza Nº 12363, sancionada con fecha 01 de diciembre de 2011, promulgada tácitamente, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autoriza la regularización del asentamiento Pacifica, la desafectación de calle Mascardi, comprendida entre Calle Nº 5 y Avenida del Trabajador, y la prefiguración por vías de excepción.

Que mediante las actuaciones de referencia la Municipalidad de Neuquén gestionó la regularización del asentamiento "Pacifica", que se ubica entre calles Avenida del Trabajador, Ing. Cipolletti, Manuel Rodríguez y Calle Nº 5 del barrio Gregorio Álvarez, que involucra 5 (cinco) fracciones de terrenos identificadas con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-055-2828-0000, 09-20-055-3430-0000, 09-20-055-3060-0000, 09-20-055-3955-0000, propiedad de la Municipalidad del Neuquén.

Que, dado que este asentamiento aún se encuentra en trámite de regularización, se considera oportuno y necesario involucrar otros sectores aledaños denominados "Toma Juvenil y Morro", con lo cual se hace indispensable la sanción de la presente norma, que nos permita dar respuesta integral a los vecinos del lugar, además de sanear imperfecciones detectadas en la ordenanza mencionada supra.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad de Inmueble, respecto del estado de dominio de las fracciones consignadas en el párrafo primero, surge que los mismos se encuentran inscriptos en el Dominio Privado Municipal.

Que no obstante se advierte que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2828-0000, que surge del Plano de Mensura Nº 2318-1769/84, protocolizado al T 71 F 66, forma parte de un bien del Dominio Público (calle República de Italia).

Que, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario materializar la desafectación de calle República de Italia mediante la confección de la norma legal pertinente que autorice la misma y la inscripción en el Dominio Privado Municipal de la fracción que, de acuerdo a plano mencionado (2318-1769/84), se identifica como Lote K con una Superficie de 9,219,95m2.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la inclusión de la "Toma Pacífica, Juvenil y Morro" involucra otros inmuebles que de acuerdo a antecedentes registrales, que fueran corroborado con fotos aéreas, corresponde a parte de Calles Nº 4, 5, 6, 8, parte de Avenida del Trabajador y del Espacio Verde, que surge del Plano de mensura aprobado bajo Expediente Nº E-2756-3281/99, identificado con la N.C. Nº 09-20-055-3926-0000, el que conforme antecedentes el mismo fue donado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén y aceptado por este Municipio mediante Ordenanza Nº 9664, sancionada con fecha 05 de diciembre de 2002, promulgada tácitamente, siendo necesario su desafectación.

Que, en función de lo expuesto, las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, mediante un Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental que pueda ejecutarse por etapas, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial que otorgue a los vecinos seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan, junto a su grupo familiar.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 058/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2020 del día 10 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), înciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la regularización dominial del conjunto denominado Pacífica, Juvenil y El Morro, ubicado en los lotes identificados con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-3430-0000 (Lote 9 Fracción A del Lote Oficial 3), 09-20-055-2828-0000 (Lote 1 Chacra 146), 09-20-055-2437-0000 (Lote sin designación Mza. L. parte de las chacras 126a y 126B), 09-20-055-3060-0000 (Fracción G) y 09-20-055-3955-0000 (Fracción 10 Sur), de propiedad municipal, conforme surge del Plan de Ordenamiento Territorial y del Modelo Urbano, que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal parte de calle República de Italia, ubicada entre calles Collón Cura y Mascardi, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución del Remanente de la Chacra 146 y calle República de Italia, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-1769/84, que se designa como Lote "K", encerrande una Superficie Total de 9.219,95m2.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3°): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, que es parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente Nº E2756-3281/99, designado como Lote 01 de la Manzana 32a Espacio Verde, con una Superficie total de 321,44m2, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20- 055-3926-0000.-

ARTÍCULO 4°): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal parte de Calles N° 4, 5, 6, 8 y parte de Avenida del Trabajador, y cualquier otro espacio público que se advierta al momento del relevamiento de hechos existentes para la posterior confección del Plano de Mensura, de donde surgirá sus designaciones, medidas, superficies y linderos definitivos a desafectar.-

ARTÍCULO 5°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar visado definitivo al Plano de Mensura particular, de acuerdo al Modelo urbano propuesto y exceptuándose del cumplimiento de los indicadores urbanísticos respecto de fraccionamiento de lotes, ancho de calles y veredas previsto en la normativa vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Sector.-

ARTÍCULO 6°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder, a través del área que corresponda, a confeccionar toda la documentación pertinente tendiente a registrar en el Dominio Privado Municipal la desafectación del Dominio Público de los inmuebles descriptos en los Artículos 1°), 2°) y 3°), conforme lo dispuesto en los mismos.

ARTÍCULO 7°): ASÍGNASE la zona RGm2 con destino a uso residencial medio al sector denominado conjunto Pacífica, Juvenil, y El Morro, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 8°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con los adjudicatarios del Loteo Pacífica Juvenil y Morro, siendo el precio de venta el precio de fomento de la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Rentas, tomando como base el precio por metro cuadrado de los lotes, el cual será actualizado hasta la fecha de formalización, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTÍCULO 9°): ESTABLÉCESE un régimen de pago a cuenta, a fin de que los beneficiarios del asentamiento Pacífica, Juvenil y El Morro, abonen un valor por el uso de la superficie que ocupan, hasta tanto se obtenga la registración definitiva del plano de mensura.-

ARTÍCULO 10°): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimientos de suelo, luz gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 11°): AUTORÍZASE a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble descripto en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

ARTÍCULO 12°): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, y adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, su expresión física y la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras con la justificación técnica correspondiente.-

ARTÍCULO 13°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-3533-M-2019).-

Es Copia am

FDO: ARGUMERO CLOSS



ANEXO I

U.G.R.A.

Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados Ordenanza





Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA - OBRAS DE MITIGACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO
BARRIO PACIFICA JUVENIL MORRO - Ciudad de Neuquén

Par FEDERICO AUGUSTO CLOS:
Secreta lo Legislativo
co forbescado de la Cica
co forbescado de la Cica
co se secretario.

Abril 2020



Contenidos

- 1. Descripción del Medio
- 2. Caracterización
- 3. Problemática Urbano Ambiental y Medidas Correctivas
- 4. Plan de Obras
- 5. Modelo Urbano
- 6. Plan de Acción
- 7. Dictamen Técnico
- 8. Proyecto de Ordenanza





Descripción del Medio

La informalidad urbana que caracteriza a los asentamientos informales ya consolidados de la Ciudad de Neuquén, constituye la materia sobre la cual trabaja la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados (UGRA). Dicha informalidad se particulariza por detectar características y dinámicas propias, y responde y manifiesta de diversas maneras. En nuestra Ciudad, pueden considerarse como agentes promotores de los asentamientos, entre otros: la formidable expansión demográfica acaecida, la consecuente demanda creciente de espacio urbano para hábitat, el crecimiento vegetativo de los habitantes, la migración interna producida desde otras provincias y desde los países limítrofes hacia nuestra Ciudad, las dificultades para acceder al mercado del suelo de manera format, el desaprensivo accionar de quienes lucran con la necesidad de las personas a la sombra de lo legal, la metropolización de la Ciudad de Neuquén, etc.

Estos asentamientos informales concentran grupos de habitantes con necesidades básicas de inclusión en el sistema urbano formal. Se trata principalmente de población de recursos económicos bajos y medios, que ocupan sectores definidos como reservas fiscales y/o espacios verdes, periféricos o no, y áreas restringidas, carentes de urbanización.

La composición espacial de estos asentamientos, dada de forma espontánea, informal, y sin planificación técnica, resulta en conglomerados humanos afectados por problemas urbano ambientales de diversa índole.

Desde el punto de vista dominial los asentamientos bajo análisis en la UGRA se han producido mayormente por ocupación directa de la tierra municipal de dominio privado o público, constituyendo posteriormente un mercado informal de las mismas.

Desde el punto de vista de la urbanización, los asentamientos informales estudiados se han producido en tierras carentes de condiciones urbano ambientales para ser utilizadas con carácter residencial; son inundables, sin infraestructura, con dificultosa accesibilidad tanto individual como de transporte público, generalmente sin servicio primario de salud y/o establecimientos educativos, en la mayorla de los casos en situación de hacinamiento de personas y hogares. El punto expuesto se asocia y/o genera situaciones de hacinamiento, marginación, inseguridad, etc., entre otros fenómenos sociales no deseados.

El territorio en el que se disponen, se encuentra en la mayoría de los casos afectado por la exposición a fenómenos de orden pluvioaluvional, ocupándose las áreas destinadas a captación de fluvias y/o escurrimientos o cañadones. También pueden observarse viviendas sobre los faldones o talud de la barda, el cual siendo sometido constantemente al fenómeno de erosión retrocedente por lluvias y vientos, genera situaciones de riesgo aluvional y calda de piedras u objetos.

Por último, este desarrollo urbano desordenado, ha imposibilitado la provisión de infraestructura de servicios básicos como son; agua potable, cloacas, energía eléctrica y gas natural, dándose situaciones de degradación ambiental y de riesgo en general por conexiones clandestinas.

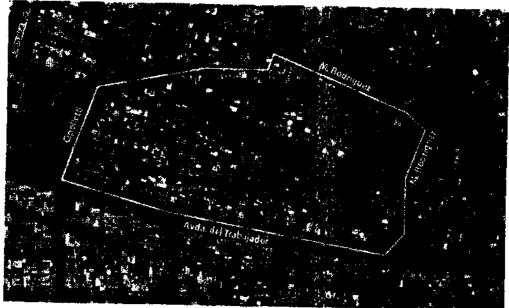
En este marco, la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaria de Gobierno, ha impulsado continuar con una política de Regularización de estos asentamientos, analizando la problemática de modo abarcativo y vulnerables a la trama formal de la ciudad.

2. Caracterización

El sector Pacífica, Juvenil y Morro está incluido en el Barrio Gregorio Álvarez, cuenta con una población aproximada 42.000 habitantes, y se encuentra ubicado en el centro Oeste del ejido de Neuquén Capital. Se caracteriza por ser una zona residencial media, donde la mayor parte de las viviendas corresponden a planes de viviendas adjudicadas principalmente por organismos gubernamentales, su crecimiento se ha dado en forma paulatina, actualmente tiene un movimiento vial importante y alta densidad poblacional, cuyo crecimiento data aproximadamente 34 años.







llustración 1: Polígono de intervención

El sector en tratamiento está compuesto por tres asentamientos; al su oeste Pacifica que conforma una mecro manzana, con una ocupación de 228 familias, attamente consolidado, con viviendas de materiales en su mayoría, que dan sobre Avda, del Trabajador, cuentan con los servicios básicos completos, mientras que el resto se ha visto modificado debido a la traza vial deficiente que imposibilita el completamiento de los servicios básicos.

Al Norte el sector Juvenil se ubica sobre la calle 5 y calle Juan José Castelli; compuesto por 17 familias ubicadas sobre el morro. Son viviendas construidas de material en su mayoría, muy pocas son precarlas, un sector altamente consolidado con los servicios básicos en proceso desarrollo.

Al Sureste el sector Morro conformado por 42 Familias, se encuentra ubicado sobre el morro de sedimentos arenoso y arcillosos, se ubican totes sobre el pie del talud, por lo que sa debe realizar determinadas obras de mitigación de riesgo, acorde a la situación de cada uno de los mismos. Presenta una densidad habitacional aceptable con gran parte de las construcciones de material y/o en proceso de construcción. La Inexistencia de servicios básicos, sobre todo la red cloacal, resulta en el vuelco de los líquidos residuales propios de las viviendas a la calle y sobre la barda, con la consecuente contaminación al medio ambiente en general.

Debe plantearse una intervención integral en todo el poligono, con un total de 287 familias que lo conforman, determinado a tal fin, que contemple todos los aspectos que permitan incorporar todo el sector a la trama urbana de la ciudad, en condiciones de regularidad.

El asentamiento involucra cinco fracciones de terrenos identificadas con las N.C. Nº 09-20-055-2828-0000,09-20-055-2437-0000, 09-20-055-3430-0000, 09-20-055-3060-0000, 09-20-055-3955-0000, propiedad de la Municipalidad del Neuquén.

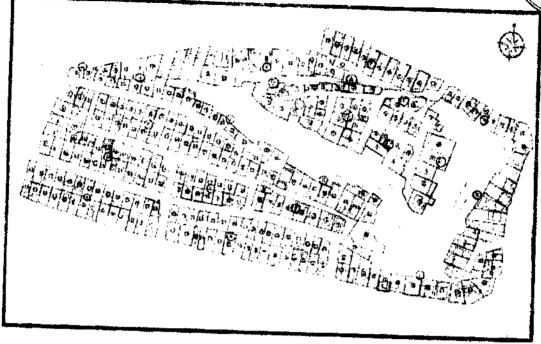
FFDERICC AUGUS (O C.C.)

Some office Legislative

The State Regulary

The state Regul





llustración 2: Prefiguración del sector Pacifica Juvenil Morro

3. Problemáticas Urbano Ambiental – Medidas de Abordaje

Durante el proceso de diagnóstico del asentamiento se realizó un análisis de las categorías pertinentes a los subsistemas del medio-físico natural, población y sus actividades, el medio construido y el marco legal e institucional. Los problemas descriptos, presentes y de posible aparición, y sus relaciones de causa y efecto permitieron plantear medidas de regulación, intervención y gestión, que consisten en las acciones necesarias para dar respuesta a las problemáticas identificadas. Es por esto que el proyecto de regularización incluye una serie de acciones y obras tendientes al saneamiento y adecuación urbana del asentamiento.

De esta manera, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la regularización, se elaboraron diferentes documentos ambientales, y se realizó un análisis que permitió identificar diferentes impactos ambientales como así también medidas para su abordaje:

Riesgos Ambientales y Sociales existentes	Medidas correspondientes
Riesgo de desprendimiento, deslizamiento y caída de bloques	 Ejecución de las obras de mitigación que se consideren necesarias y viables desde el área técnica. Completamiento formal de las redes de servicios (agua potable y cloacas). Reasentamiento de viviendas ubicadas en zonas riesgosas que no pueden ser mitigadas a través de obras de contención.
Inadecuadas condiciones habitacionales	 Reasentamiento de viviendas ubicadas en zonas riesgosas que no pueden ser mitigadas a través de obras de contención. Completamiento formal de las redes de servicios (agua, cloacas, electricidad y gas).
Contaminación del suelo	 Completamiento formal de las redes de servicios (agua potable y cloacas). Para asegurar la recolección de residuos sólidos urbanos y evitar presencia de microbasurales: Mejoramiento de las calles, incluyendo el ancho de las mismas. Regularización del tendido y servicio de electricidad para asegurar el ingreso de los camiones recolectores. Dictado de charlas y talleres de educación ambiental para informar sobre el servicio de recolección y

FEGERICO AUGUSTO CLOS
 Fe confecto Logislativo
 Instrumento de la cierca Augusta
 Augusta

Riesgos Ambientales y Sociales existentes	Medidas correspondientes
	fomentar buenas conductas por parte de los vecinos.
Contaminación de agua subterránea	 Completamiento formal de las redes de servicios (red de cloaca).
Anegamientos y erosión en calles internas y dentro de los lotes	 Ejecución de las obras pluvioaluvionales. Completamiento formal de las redes de servicios (agua potable y cloacas). Dictado de charlas y talleres de educación ambiental para fomentar correcta utilización de las obras.
Dificultoso tránsito vehícular y peatonal	 Ejecución de cordones cuneta y veredas. Mejoramiento de las calles, incluyendo el ancho de las mismas. Retiro de autos abandonados. Recorridas en el barrio y notificaciones (de ser necesario) para abarcar la problemática de la presencia de animales domésticos sueltos. Completamiento formal del servicio de electricidad.
rregularidades en el aprovisionamiento de los servicios de agua, luz, cloaca. Ausencia en el servicio de gas latural.	 Completamiento formal de todas las redes de servicios. Asesoramiento sobre el uso de los servicios. Asesoramiento sobre los trámites a realizar para regularizar los mismos ante los entes prestatarios y para acceder a las tarifas sociales, en caso de que estas existan.

Por otro tado, se presentarán impactos ambientales relacionados con las diferentes obras a desarrollar, sin embargo, los mismos son transitorios y pueden ser mitigados, reducidos teniendo en cuenta las siguientes medidas:

impactos Ambientales relacionados a las obras	Medidas correspondientes
Presencia de "ruidos molestos"	 Respetar los horarios de trabajo según lo estipula la Ordenanza 8.320. Mantenimiento adecuado de motores. Se le solicitará a la empresa las verificaciones correspondientes. Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente. Se le solicitará a la empresa las verificaciones correspondientes. Colocación de insonizadores, en caso de resultar necesario.
Contaminación del aire	 Mantenimiento adecuado de motores. Se le solicitará a la empresa las verificaciones correspondientes. Riego superficial del suelo para evitar formación de nubes de polvo, en caso de resultar necesario. Acopio ordenado y en sitios autorizados del suelo retirado por obras.
ontaminación del suelo	 Mantenimiento adecuado de motores. Se le solicitará a la empresa las verificaciones correspondientes. Uso de bandejas colectoras debajo de recipientes que acopien combustibles, aceites, etc. Construcción de cobertura superior en estos sectores. Correcta gestión de todos los residuos generados, incluyendo su acopio. Prohibición de lavado de motores y vehículos que confleven el posible vertido de combustibles y/o aceites, etc.
fectación de la flora	 Recomposición de la flora y tapiz vegetal que sea retirado. Control de plagas con productos no tóxicos.

De FEDERALA AUGUSTA CLOS: Terrefre di egislativa en la charante de la Cic. (av. de augus

Impactos Ambientales relacionados a las obras	Medidas correspondientes
Riesgo de accidentes	 Cumplimiento de normas de higiene y seguridad laboral. Capacitaciones según las tareas que se realicen. Se le solicitará a la empresa las planiflas de capacitaciones que correspondan. Colocación de elementos de seguridad y señalética para minimizar accidentes laborales. Señalizaciones de áreas de restricción a la circulación pública. Cierre o vallado del área de obra para impedir la entrada de personal no autorizado a la zona de intervención.

En cuanto a la documentación que presentará la empresa a cargo las obras en el asentamiento, esta incluirá un Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc) para que el mismo sea evaluado por los referentes ambientales de la UEM. Además, presentara las medidas necesarias de mitigación y buenas prácticas ambientales, sociales y de seguridad y salud a implementar en el transcurso de la ejecución de obras.

4. Plan de Obras

La intervención urbana comprende el completamiento de las redes de agua potable, cloacas, electricidad y alumbrado público y red de gas, con conexiones y servicios hasta la Línea Municipal; red vial, cordón cuneta y badenes; obras de mitigación y de mejoramiento en polideportivo existente.

Por otra parte, para las familias a relocalizar se prevé la ejecución de la Infraestructura básica para los 10 lotes que conforman una Manzana ubicada en Cuenca XV, la ejecución de la red vial, cordón cuneta y obras de mitigación, más la construcción de diez módulos habitacionales, particularmente proyectados para cada familia.

Resumiendo, para el polígono de intervención y la manzana de 10 lotes, se realizarán las siguientes obras:

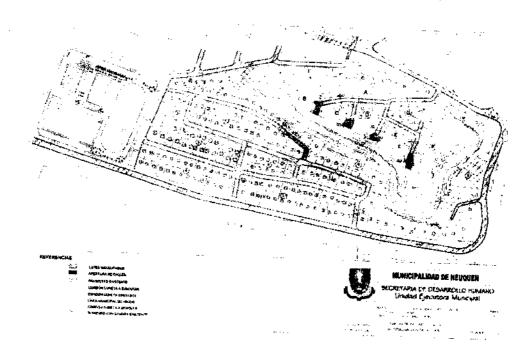
- Completamiento de red de agua potable con provisión y colocación de medidor sobre LM y nexo de alimentación.
- Completamiento de red de desagües cloacales y servicio hasta LM.
- Completamiento de red de energía eléctrica con provisión y colocación de pilar sobre LM y nexo de media tensión. Alumbrado público.
- Completamiento de red pluvial superficial: Cordón cuneta y badenes.
- Red de gas con servicio hasta LM; provisión y colocación de nichos.
- Red vial.
- Red peatonal en manzana Cuenca XV.
- Mejoramiento y readecuación de la infraestructura existente del Polideportivo Gregorio Álvarez.
- Construcción de módulos habitacionales para el reasentamiento de 10 familias.
- Obras de mitigación.

A continuación, adjuntamos los planos de los proyectos a materializar:

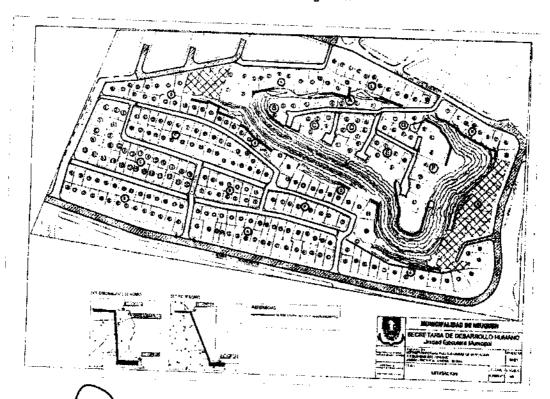


FOLIO Nº

Modelo Urbano Propuesto



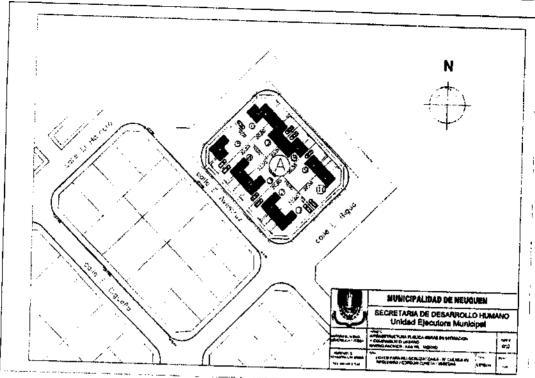
Obras de Mitigación



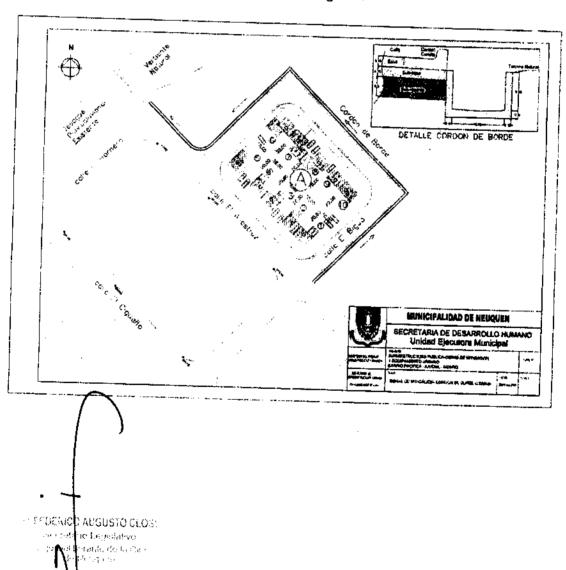


Modelo Urbano Propuesto – Relocalizaciones Mz Cuenca XV





Obras de Mitigación





6. Plan de Acción

Las primeras acciones propuestas dentro del Plan de Trabajos para las Obras consisten en:

- Lievar a cabo el amanzanamiento que permitirá el ordenamiento urbano del polígono de intervención y la futura apertura de calles. Esto implica la adecuación física de lotes, corrimientos de cercos y construcciones, tarea que deberá realizarse in-situ, para la definición de las tíneas municipales por cuadras y manzanas, de acuerdo al Modeio Urbano propuesto. Esto es indispensable para la realización del completamiento y anillado de la infraestructura básica a completar.
- Gestión y aprobación de proyectos de Redes de Infraestructura antes los organismos de aplicación que corresponda: Agua y Cloacas (EPAS); Electricidad y Alumbrado (CALF); Gas (Camuzzi Gas del Sur); Red desagues pluviales, Red Peatonal. Obras de Mitigación y Obras de Equipamiento Urbano (Municipalidad de Neuquén).
- Movimientos de suelos, rellenos compactados, urbanización y nivelación; apertura de calles en Mz. Cuenca XV,
- Completamiento de redes de cloacas, agua y nexo de alimentación en el polígono intervención.
- Ejecución de redes de infraestructura básica en Mz. Cuenca XV.
- Construcción de Módulos Habitacionales en Mz. Cuenca XV.
- Sistema de desagües pluviales: cordón cuneta y badenes.
- Obras de mitigación.
- Obras de equipamiento urbano Polideportivo Gregorio Álvarez.
- Ejecución del completamiento de redes de gas; SET, electricidad y alumbrado público.
- Reubicadas las famílias en los nuevos módulos habitacionales, se realizará la demolición de las viviendas desocupadas, la apertura de calles, nivelación y mejoramiento de calzada, el anillado de redes de infraestructura básica y la colocación del arbolado, cestos de residuos y señalética urbana.
- Realización de la Mensura.
- Resolución Dominial.

🌢 AUGUSTO CLOS: 100000 io Legisianvo etanta an la Ce